



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 224/2004 **,á 08 de diciembre del 2004**

VISTO:

El Convenio No. 108/2004, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar la Vida Nueva

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar la Vida Nueva es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema No. 284/2003 de fecha 22 de septiembre del 2003, la cual tiene como objetivo principal lograr la rehabilitación de niños adictos a la droga y el alcohol y demás problemas de orden moral y espiritual.

Que, por el presente Convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Veinte Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 20.000.--) los cuales serán destinados a cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, servicios telefónicos, productos químicos y farmacia.

Que, el Hogar la Vida Nueva se compromete a utilizar la asignación económica otorgada por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra a cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, servicios telefónicos, productos químicos y farmacia.

Que, el Hogar la Vida Nueva, se compromete a realizar los desembolsos conforme lo establece la Ley 1178.

Que, el presente Convenio, entrará en vigencia desde el momento de su aprobación en el H. Concejo Municipal hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 24 de noviembre del 2004, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 108/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 108/2004, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar la Vida Nueva.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE